MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA Nª 01/2021
del CONTRATO Nº 01/2021
Modalidad: LPN Nº 06/2020

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los ....21..... días del mes de .....Julio..... del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Cristhian Ramón Bernal, con Cédula de Identidad N° 2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ, domiciliada en VICTOR HEYN Nº 7085, República del Paraguay, representada en este acto por SR. Diego Rodrigo Díaz, con Cédula de Identidad N°3.522091, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE OBRA DE LA LPN N°06/2020 CON ID Nº 385232-PROYECTO DE REVITALIZACION DE LA AVDA HUMAITA CORRALES – 3ER TRAMO – (SECTOR 6 SECTOR 7 Y SECTOR 8 – AD REFERENDUM 2021 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19. – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS –(INCISO C: PLAZOS –PUNTO 2).

En consideración al Memorándum de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna, y el Dictamen Jurídico de Asesoría Jurídica, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC DE LA LEY 2051/03, PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

20. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo
Díaz Mallorquin
RUC: 3522091-0

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

21. AMPLIACION DE PRORROGA EN BASE A LA LEY N° 2051/2003

Dar lugar a la prorroga por 30 (trinta) días calendario en el marco de la LPN N°06/2020 CON ID N° 385232- PROYECTO DE REVITALIZACION DE LA AVDA HUMAITA CORRALES – 3ER TRAMO – (SECTOR 6 SECTOR 7 Y SECTOR 8 – AD REFERENDUM 2021 solicitado por la Dirección de Obras Publicas Municipales.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante de RDM INGENIERIA
SR. Diego Rodrigo Díaz
C.I. N°3.522091

RDM INGENIERIA
Diego Rodrigo
de Diego Díaz Mallorquín
RUC: 3522091-0

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Doniciano Figueredo Orue
Secretario General